

Joaquín Balaguer

Dec. No.276-95 que autoriza a las Compañías Sundarban Limited y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante-Bancaja, a adquirir varios inmuebles en la provincia de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:276-95

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas detalladas en la parte dispositiva del presente decreto;

VISTO el Decreto No. 2543 del 22 de mayo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía SUNDARBAN LIMITED, en su calidad de compañía extranjera, debidamente representada por el señor FRANCISCO GARCIA, a adquirir de la sociedad PUERTO PLATA CARIBE BEACH, S.A., por el precio de RD\$185,000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS), los inmuebles que se describen a continuación:

a) La Parcela 66-A-1 (antes Parcela 66-A parte) del Distrito Catastral No.12, del municipio y provincia de Puerto Plata, Sección Maimón, lugar Barba Rusia y sus mejoras consistentes en un hotel turístico en su fase final de construcción, con 550 habitaciones, piscina, anexidades y dependencias, con extensión superficial de 9 Hectáreas, 79 Areas y 30 Centiáreas. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Al Norte, Océano Atlántico; al Este, Parcela No.66-A resto; al Sur, Parcela No.66-A-2; y al Oeste, Parcela No.66-A resto.

b) La Parcela 66-A-2 (antes Parcela No.66-A parte) del Distrito Catastral No.12, del municipio y provincia de Puerto Plata, Sección Maimón, lugar Barba Rusia y sus mejoras consistentes en una zona comercial de 25 locales, área de servicios compuesta por edificio de administración, oficinas de personal, economato, lavandería, depuradora, así

como sus anexidades y dependencias, con extensión superficial de 2 Hectáreas, 90 Areas y 23 Centiáreas. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 66-A-1 y 66-A resto; al Este, Parcela No.66-A resto; al Sur, antigua carretera Luperón-Puerto Plata, carretera Puerto Plata-Santiago que las separa las Parcelas Nos.223-E y 66-resto; y al Oeste, Parcela No.66-A resto y antigua carretera Luperón a Puerto Plata.

Artículo 2.- Se autoriza a la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE -BANCAJA-, en calidad de compañía extranjera, debidamente representada por el DR. ANGEL RAMOS BRUSIOFF, a adquirir de la compañía SUNDARBAN LIMITED, por el precio de RD\$185,000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS), los inmuebles que se describen a continuación:

a) La Parcela 66-A-1 (antes Parcela 66-A parte) del Distrito Catastral No.12, del municipio y provincia de Puerto Plata, Sección Maimón, lugar Barba Rusia y sus mejoras consistentes en un hotel turístico en su fase final de construcción, con 550 habitaciones, piscina, anexidades y dependencias, con extensión superficial de 9 Hectáreas, 79 Areas y 30 Centiáreas. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Al Norte, Océano Atlántico; al Este, Parcela No.66-A resto; al Sur, Parcela No.66-A-2; y al Oeste, Parcela No.66-A resto.

b) La Parcela 66-A-2 (antes Parcela No.66-A parte) del Distrito Catastral No.12, del municipio y provincia de Puerto Plata, Sección Maimón, lugar Barba Rusia y sus mejoras consistentes en una zona comercial de 25 locales, área de servicios compuesta por edificio de administración, oficinas de personal, economato, lavandería, depuradora, así como sus anexidades y dependencias, con extensión superficial de 2 Hectáreas, 90 Areas y 23 Centiáreas. Dicho inmueble tiene los siguientes linderos: Al Norte, Parcelas Nos. 66-A-1 y 66-A resto; al Este, Parcela No.66-A resto; al Sur, antigua carretera Luperón-Puerto Plata, carretera Puerto Plata-Santiago que las separa las Parcelas Nos.223-E y 66-resto; y al Oeste, Parcela No.66-A resto y antigua carretera Luperón a Puerto Plata.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer